



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2020-00021-00

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

2 JUN. 2023

RADICACIÓN: 2020 - 00021
PROCESO: Simulación
DEMANDANTE: Fernando López López, Carmen Lilia López López, Ana Elisa López López, Rosa Elvira López López, Hilda Leonor Lopez López, Miriam López Lopez, Luis Álvaro López López, Flor María López López, Alberto López López, Efraín López López, Héctor López López.
DEMANDADO: Álvaro López Vargas y Luz Dary Arévalo Aza.

Comoquiera que el apoderado de la demandante, presentó escrito de reforma de la demanda, donde se adiciono los hechos, las pretensiones y se agregó nuevas pruebas, el despacho, **DISPONE:**

- 1.- Admitir la reforma de la demanda, presentada por el apoderado de la parte actora, en razón a lo dispuesto en el art. 93 del C.G.P.
- 2.- Se ordena correr traslado al demandado, por el término de diez (10), para que la contesten.
- 3.- Notifíquese a la parte demandada por estado, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4° del art. 93 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ÓSCAR GABRIEL CELÝ FONSECA
Juez

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
062 [5 JUN. 2023
N° de Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO